



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 004 -2013-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 10 de Enero del 2014

VISTO:

La solicitud del señor **ISAIAS FEDERICO PLASENCIA CARRERA**, MAD N° 1219937.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 10 de diciembre del 2013, el señor Isaías Federico Plasencia Carrera, Servidor Nombrado, en la Sede Central de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita el pago del beneficio por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, adjuntando copia fotostática de la Resolución Jefatural N° 047A-84-J/COOPOP, de fecha 02 de enero de 1984.

Que, con Oficio N° 510-2013-GR.CAJ/DRA/OA-UPER., de fecha 23 de diciembre del 2013, la Directora de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, remite los actuados administrativos del señor Isaías Federico Plasencia Carrera, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la continuación del trámite correspondiente.

Que, del análisis realizado a la solicitud presentada por el señor, Servidor Nombrado de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca – Sede Central, se puede determinar que su petitorio versa sobre el reconocimiento y la cancelación del beneficio por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, regulados en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, de la documentación que obra en el presente expediente administrativo, se ha podido verificar, que con Resolución Jefatural N° 047A-84-J/COOPOP, de fecha 02 de enero de 1984, se le contrata a plazo determinado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 1984, al señor Isaías Federico Plasencia Carrera.

Que, en este sentido, los beneficios por cumplir 25 y 30 años de servicios, se encuentran regulados en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que refiere: *“Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios.- Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso....”*. Así mismo, la bonificación a la que por este concepto se tiene derecho es equivalente al 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, de conformidad con el artículo 51° de la norma acotada.

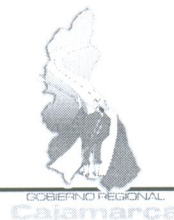
Que, de allí que mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2001, se fija la Remuneración Básica en S/. 50.00 nuevos soles, para los servidores públicos, entre otros, los comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, y con el Decreto Supremo N° 196-2001-EF, se dictan normas reglamentarias y complementarias del Decreto de Urgencia en referencia, mediante los cuales se precisa que *“La Remuneración Básica fijada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 reajusta únicamente la Remuneración Principal a la que se refiere el Decreto Supremo N° 057-86-PCM. Las remuneraciones, bonificaciones, pensiones y en general toda otra retribución que se otorgue en función a la remuneración básica, remuneración principal o remuneración total permanente, continuaran percibiéndose en los mismos montos, sin reajustarse, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 847”*. Debiendo ser cancelada la bonificación personal del señor Isaías Federico Plasencia Carrera, sin incluir el reajuste de los S/. 50.00 nuevos soles dispuesto por el Decreto de Urgencia ya mencionado.

Que, en este mismo sentido, el Tribunal del Servicio Civil, a través de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de junio del 2011, acuerda establecer precedente administrativo de observancia obligatoria, aplicar el cálculo de los conceptos a beneficios económicos de los trabajadores sobre la base de la remuneración total, más no sobre la base de la remuneración total permanente, como venía haciéndose anteriormente al amparo del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 004 -2013-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 10 de Enero del 2014

Que, de esta manera, con Oficio Múltiple N° 056-2011-GR.CAJ-DRA/D.P, de fecha 18 de agosto del 2011, el Director de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, comunica al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el cumplimiento de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, emitida por el Tribunal del Servicio Civil.

Que, como es de verse del informe escalafonario N° 33-2013-GR-CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha diciembre del 2013, emitido por la encargada de Remuneraciones, de la Oficina de Administración-Personal, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual indica que el señor Isaías Federico Plasencia Carrera, ingresó a laboral para el Estado, el 08 de enero de 1984, contando a la fecha con 25 años de servicios, habiendo cumplido su quinto quinquenio; por lo que teniendo una remuneración mensual de S/. 696.44 (seiscientos noventa y seis con 44/100 nuevos soles), se le debe reconocer, por única vez, una asignación de dos (02) remuneraciones mensuales totales, la misma que asciende a S/. 1,392.88 (mil trescientos noventa y dos, con 88/100 nuevos soles).

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Opinión Legal N° 003-2014-GR.CAJ/DRA-OAJ, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al señor **ISAIAS FEDERICO PLASENCIA CARRERA**, al 08 de diciembre del 2013, 29 años, 11 meses de servicios prestados al Estado, habiendo cumplido su quinto quinquenio, consecuentemente otórguese el 25% de la Remuneración Básica, equivalente a S/. 0.01.

Artículo Segundo.- Otorgar al señor **ISAIAS FEDERICO PLASENCIA CARRERA**, el beneficio laboral por cumplir 25 años de servicios prestado al Estado, correspondiente a 02 remuneraciones mensuales totales, por el monto de S/. 1,392.88 (mil trescientos noventa y dos, con 88/100 nuevos soles).

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la parte interesada de acuerdo a ley, a la Oficina de Personal; y publicarla en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

.....
Ing. Abner Rubén Romero Vásquez
DIRECTOR